



INFORME. Puerto Asís - Putumayo, dieciocho (18) de febrero dos mil veinticinco (2025). En la fecha doy cuenta a la señora Jueza informándole que, en el presente asunto, se ha surtido el traslado de las excepciones y objeción al juramento de Power Oil, Adalver Romero y Seguros Generales Suramericana en silencio. **Sírvase proveer.**

INGRID VANESSA CALDERÓN ARAUJO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

Puerto Asís - Putumayo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

A.S.11

Radicación: 865683189002-2024-00036-00.

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Nury Marcela Cerón Suarez en representación de Shara Valentina Madrid Cerón, María Jose Madrid Cerón, y Alisson Madrid Cerón; Mally Cabrales de Madrid; Octavio Madrid Cabrales; Olivia Madrid Cabrales; Raúl Antonio Madrid Cabrales; Isaura María Madrid Cabrales; Carlos Madrid Manjarrés

Demandado: Power Oil & Gas SAS; Adalver Romero Carrillo; Seguros Generales Suramericana SA

Visto el informe que antecede, se tiene que mediante auto del 31 de enero de 2025, notificado por estados el 03 de febrero de 2025, se tuvo por contestada la reforma de la demanda por parte de los demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Power Oil & Gas y Adalver Romero Carrillo, asimismo se ordenó el traslado de las excepciones y objeción al juramento estimatorio que estos hicieren, el que se surtió en silencio.

Por lo anterior, se torna pertinente la consecuente fijación de fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial contenida en el artículo 372 del C.G. del P., conforme la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís - Putumayo.**

RESUELVE

PRIMERO.- Señalar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial contenida en el artículo 372 del C.G. del P, el miércoles 21 de mayo



de 2025, a partir de las 9:00 a.m., a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, a efectos de surtirse el interrogatorio de parte preceptuado en el numeral 7 del referido artículo y demás etapas propias de la referida audiencia.

Parágrafo: Se advierte, que de acuerdo a las disposiciones implementadas en la ley 2213 de 2022, esta se llevará a través de la aplicación TEAMS. Por Secretaría procédase al agendamiento y remítase oportunamente el hipervínculo de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

IRIS TATIANA JIMÉNEZ QUISTIAL.
Jueza

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS
Notifica el auto anterior por estados
hoy 19 de febrero de 2025.

INGRID CALDERON ARAUJO
SECRETARIA

Proyectó: Ingrid Calderón.

Firmado Por:
Iris Tatiana Jimenez Quistial
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631c88211f338ca4dc51af38d690c4d3cc4c11375ab9b89b8e2ef062e1990b15**

Documento generado en 18/02/2025 04:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>